



ACTA DE LA I SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

EUSP

Página 1 de 8





17 de enero de 2023

En la Ciudad de México a 17 de enero del 2023, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2023 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 12:30 horas, la Secretaria Técnica verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnología Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, para llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT				
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia				
	Abogado General				
Maribel García Hernández Titular del Órgano Interno de Control					
Erika Helena Psihas Valdés	Responsable del Área Coordinadora de Archivos Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, encargada y responsable de los asuntos de la Subdirección General de Administración				

Con base en lo anterior, la Secretaria Técnica informó la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, se sometió a consideración de los Miembros el Orden del Día de la presente Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022.
- IV. Informe y seguimiento de acuerdos de la 4ª Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia.
- V. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.
 - 1. La Subdirección de Presupuesto solicita la clasificación de información de carácter confidencial de la versión pública de 428 facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo profiracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1

Página **2** de **8**′





17 de enero de 2023

- 2. La Dirección de Comunicación Institucional solicita la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 100 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 6 escrituras públicas número 224114, 224115, 224116, 224117, 224118 y 224119 todas de fecha 06 de enero de 2023, otorgadas ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, presentada con la finalidad de inscribirla en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE).
- 4. La Dirección de Recursos Materiales Y Servicios Generales solicita la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 133 contratos y 20 pedidos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Asuntos Generales.

La Secretaria Técnica solicitó a los Miembros emitieran su voto para la aprobación del Orden del Día:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido	de los votos
esidente del Comité	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez	· /	U.
Presidente del Comité		
Maribel García Hernández		
Titular del Órgano Interno de Control	· · ·	
Erika Helena Psihas Valdés	1	
Responsable del Área Coordinadora de Archivos		I

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente Acuerdo:

CT1S0.17.01.2023-II

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la aprobación del Orden del Día de la 1ª Sesión Ordinaria del 2023.

III. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022.

Derivado de la revisión del Acta, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia		Sentido	de los votos
		A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité		✓	
Maribel García Hernández Titular del Órgano Interno de Control		√	\ \
Erika Helena Psihas Valdés Responsable del Área Coordinadora de Archivos	2	1,	
		4	

X

edp

Página 3 de 8





17 de enero de 2023

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

CTISO.17.01.2023-III

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba con 3 votos a favor y ninguno en contra el Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de diciembre de 2022.

IV. Informe y Seguimiento del Acuerdo de la 4ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

La Secretaria Técnica, en la 9ª Sesión Ordinaria informó que aún no se cuenta con la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en relación a la consulta respecto del testado del domicilio de la persona moral; sin embargo, se hizo del conocimiento que se mandó Oficio de consulta y a la fecha no contamos con respuesta por parte de ese Instituto.

Derivado de lo anterior, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, se procedió a la lectura del siguiente punto del Orden del Día.

V. Presentación de los asuntos que se sometieron a consideración del Comité de Transparencia

1. La Subdirección de Presupuesto solicita la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 428 facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, testando el nombre, RFC, domicilio, folio fiscal, código QR, sello del SAT, correo electrónico, número de serie del emisor, sello digital del emisor, número del CSD, cadena original y nombre de terceros, de acuerdo a la siguiente:

Fundamentación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De la revisión de los mismos, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido	de los votos
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez	√	
Presidente del Comité		
Maribel García Hernández	· /	
Titular del Órgano Interno de Control		
Erika Helena Psihas Valdés	1	
Responsable del Área Coordinadora de Archivos		

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente Acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.1

X

Página 4 de 8





17 de enero de 2023

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 428 facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. La Dirección de Comunicación Institucional solicita la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 100 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, testando el folio fiscal, número del CSD, sello digital del emisor o CFDI, código QR, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, nombre de terceras personas, cuenta, referencia y clave interbancaria, correo electrónico de tercera persona, de acuerdo a la siguiente:

Fundamentación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De la revisión de los documentos, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, solicitó el sentido de su voto:

ribel García Hernández ular del Órgano Interno de Control	Sentido	Sentido de los votos			
	A favor	En contra			
Erick Morgado Rodríguez	√				
Presidente del Comité					
Maribel García Hernández	1				
Titular del Órgano Interno de Control					
Erika Helena Psihas Valdés	1				
Responsable del Área Coordinadora de Archivos					

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 100 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia,

7

Página **5** de **8**





17 de enero de 2023

establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 6 escrituras públicas números 224114, 224115, 224116, 224117, 224118 y 224119 todas de fecha 06 de enero de 2023, otorgadas ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados, estando la nacionalidad, nacionalidad de terceras personas, lugar y fecha de nacimiento, CURP, RFC y estado civil, de acuerdo a la siguiente:

Fundamentación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. artículo 3 fracción IX de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona.

De la revisión de la información, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido	de los votos
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez	√	
Presidente del Comité		
Maribel García Hernández	✓	
Titular del Órgano Interno de Control		
Erika Helena Psihas Valdés	√	
Responsable del Área Coordinadora de Archivos		

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

CT1SO.17.01.2023-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 6 escrituras públicas números 224114, 224115, 224116, 224117, 224118 y 224119 todas de fecha 06 de enero de 2023, otorgadas ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

4. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 133 contratos y 20 pedidos presentados con la finalidad de dan cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de là Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, testando el OCR o número identificado, domicilio, número telefónico, número de celular, nombre de terceras personas, correo electrónico, clave de

Página **6** de **8**/





17 de enero de 2023

elector, datos bancarios, número de pasaporte, firma de terceras personas, clave de identificación de la credencial, clave catastral, RFC, nacionalidad y fotografía, de acuerdo a la siguiente:

<u>Fundamentación</u>

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 3 fracción IX de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

Derivado de la revisión de los documentos presentados, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

La Titular del Órgano Interno de Control manifestó que, derivado de las observaciones realizadas en la Octava Sesión Ordinaria del 2022, no advertimos que los seis contratos de arrendamientos celebrados con el Instituto FONACOT y personas físicas deriven de algún procedimiento de contratación pública, en ese sentido sugirió se teste el RFC por tratarse de un dato sensible de conformidad con el Criterio 19/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La Secretaria Técnica manifestó que el RFC se deja libre en virtud que esos Contratos de Arrendamiento van de la mano con la fracción XXXII del Sistema de Portales de Obligaciones, en adelante SIPOT, ya que en esa fracción se deja libre ese dato, por ende, debe de existir coherencia en la carga de información por parte de este Instituto.

La Titular del Órgano Interno de Control, señaló que los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción XXVII no señalan que deba de publicarse el RFC.

El Presidente del Comité, manifestó que se ha analizado esta parte con la Unidad de Transparencia y con el área jurídica, más los años de experiencia que se tienen en el área de Transparencia, no hemos tenido comentario u observación por parte de ese Instituto, sin embargo, le solicitaría a la Secretaria Técnica realizar una consulta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en relación a este tema, aclarando que desafortunadamente por las cargas de trabajo que tiene ese Instituto no siempre nos responden, tenemos una consulta que se les hizo desde hace tiempo y a la fecha no hemos obtenido respuesta, haremos las gestiones necesarias, todos los integrantes tengamos la información actualizada, por lo que le reiteró a la Secretaria Técnica realizar la consulta para que los Miembros de este Comité estemos tranquilos de que la cara y actualización de la información se ha realizado de manera correcta.

La Responsable del Área Coordinadora de Archivos señaló que, en 2020, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notificó el Dictamen de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia en que se señaló que el RFC es un dato que debe de ir abierto.

La Titular del Órgano Interno de Control cuestionó a la Responsable del Área Coordinadora de Archivos si ese dictamen se refiere específicamente a los procedimientos que no derivan de contrataciones públicas, por lo que respondió que para efectos del área coordinadora de archivos todos son contrataciones públicas, si bien es cierto que no se celebran por la Ley de Adquisiciones, es una contratación pública el arrendamiento que se está celebrando.

J

Página **7** de **8**





17 de enero de 2023

El Presidente del Comité consideró que es muy oportuno el comentario de la Titular del Órgano Interno de Control, no está de más que se hagan estas observaciones, de eso se trata, de tener una retroalimentación.

Al no haber más comentarios al respecto, la Secretaria Técnica solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia		Sentido	de los votos
		A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez	8.	√	
Presidente del Comité			
Maribel García Hernández			
Titular del Órgano Interno de Control			
Erika Helena Psihas Valdés		✓	
Responsable del Área Coordinadora de Archivos			

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

CTISO.17.01.2023-V.4

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción I; 111; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III; 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 2 votos a favor y una abstención de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 133 contratos y 20 pedidos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Secretaria Técnica, señaló que se concluyeron los asuntos presentados para su confirmación.

VI. Asuntos Generales

Se informa a los Miembros del Comité que en esta Sesión no se cuenta con Asuntos Generales.

Por último, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12 horas con 55 minutos, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Trasparencia.

Erick Morgado Rodríguez Abogado General

Presidente del Comité de Transparencia

Maribel García Hernández Titular del Órgano Interno de Control

Erika Helena Psihas Valdés

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Responsable del Área Coordinadora de Archivos





Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina Director de Comunicación Institucional Presente

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT1SO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 100 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

K Jalla

apapos Loera

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Poresto!

RFC emisor:

CCN1605126F9

Nombre emisor:

CENTRO DE CULTURA NUESTRA AMERICA

AC

IFN060425C53

RFC receptor: Nombre receptor:

CONSUMO DE LOS TRABADORES

Gastos en general

Folio fiscal:

No. de serie del CSD:

Código postal, fecha y hora de emisión:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL Efecto de comprobante: Régimen fiscal:

Ingreso

General de Ley Personas Morales

97000 2022-11-28 11:53:50

Uso CFDI: Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unided	Valor uniter	io	Importe	Descu	ento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
82101900		480	E48		300.00		144000.00				
Descripción	Servicio de Espacios pub TU CRÉDITO DE NÓMIN BARATO DEL MERCAD través del sitio web ww seccion Home, con cober la versión EL CRÉDITO periodo de difusión del 2 en 240 Box Banner de 30 precio unitario 300.00 m BENEFICIOS, la cual tuv Des acuerdo al Confrato N julio al 31 de octubre 2022	A MÁS BARATO, O Y EL CRÉDIT www.poresto.net, en tura en Nacional, p MÁS BARATO D 5 de julio al 25 de 20 x 250px en sec as I.V.A para la o un periodo de di o. FNCOT/AD/CAA	VERSIONES: E TO CON MÁS E 240 Box Banne recio unitario 30 EL MERCADO, a gosto de 2022 cion Home con o versión EL CRI fusión del 1 al 31	EL CRÉDITO MÁS BENEFICIOS a er de 300 x 250px 0.00 mas I.V.A para I a cual tuvo un 2 www.po resto.net, cobertura Nacion al, ÉDITO CON MÁS de octubr e 2022.	Impussto IVA	Tipo Traslado	-	Base 144000.00	Tipo Facto Tasa		Importe 23040.00
82101900		320	E48		300.00		96000.00	(-6.0			
Descripción	Servicio de Espacios pub TU CRÉDITO DE NÓMINI BARATO DEL MERCAD www.poresto.net, en 160 con cobertura Nacional, p CRÉDITO MÁS BARATO del 25 de julio al 25 de ag 300 x 250px en seccion (300.00 mas IV.A para la cual tuvo un periodo de Contrato No. FNCOT/AD/loctubre 2022.	A MÁS BARATO, O Y EL CRÉDI BOX Banner de 300 DEL MERCADO, JOSTO de 2022www Quintana Roo con versión EL CRÉC difusión del 1 al 3 CAAS/095/2022, c	VERSIONES: E TO CON MÁS 0 x 250px en sec 00 mas I.V.A pe la cual tuvo un p .poresto.net, en cobertura Nacio DITO CON MÁS 11 de octubr e con vigenc ia del	L CRÉDITO MÁS BENEFICIOS ción Quintan a Roo ara la versió n EL periodo de difusión 160 Box Banner de n al, precio unitario BENEFICIOS, la 2022.De acuerdo al	Impuesto IVA	Tipo Traslado		96000.00	Tipo Facto Tasa	Tasa o Cuota 16.0000%	Imports 15360.00
82101900	Servicio de Espacios publ	213.332	E48	IDAÑA FONACO T	300.00		63999.60			100000000000000000000000000000000000000	
Descripción	TU CRÉDITO DE NOMIN. BARATO DEL MERCAD www.poresto.net, en 106. he con cobertura Nacional CRÉDITO MÁS BARATO del 25 de julio al 25 de ago de 300 x 250px en secci 300.00 mas I.V.A para la cual tuvo un periodo de dit to No. FNCOT/AD/CAAS/C 2022.	A MÁS BARATO, O Y EL CRÉDI 6 precio unitario 30 DEL MERCADO, osto de 2022 www. on Campeche con versión EL CRÉD jusión del 1 al 31 d justícular del 1 al 31 d justícular del 1 al 31 d	VERSIONES: EI TO CON MÁS le 300 x 250px le 300 x 250px la cual tuvo un pi poresto.net, en 1 cobertura Nacio ITO CON MÁS E e octubre 2022. E encia del 25 de ji	L CRÉDITO MÁS BENEFICIOS en seccion Campec para la versión EL eriodo de difusi on 05.666 Box Banner nal, precio unitario sENEFI CIOS, la be acuerdo al Contra	Impuesto IVA	Tipo Traslado	g.	Base 63999.60	Tipo Factor Tasa	Tasa o Cuota 16.0000%	Importe 10239.94
82101900		320	E48		300.00		96000.00				
Descripción	Servicio de Espacios publ TU CRÉDITO DE NÓMIN/ BARATO DEL MERCAD www.poresto.net, en 160 i cobertura Nacional, preci CRÉDITO MÁS BARATO i del 25 de julio al 25 de agi 300 x 250px en seccion Y mas IV-A para la versión un periodo de difusión d to No. FNCOT/AD/CAAS/0 2022.	A MÁS BARATO , O Y EL CRÉDI Box Banner de 30 o unitario 300.00 DEL MERCADO , I DEL DEL MERCADO , I DEL CRÉDITO CON del 1 al 31 de oc	VERSIONES: EI TO CON MÁS 0 x 250px en se mas I.V.A par a cual tuvo un p.poresto.nel, en ura Nacional, pr I MÁS BENEFIC tubre 2022. De	CRÉDITO MÁS BENEFICIOS rection Yucatan con a la versión EL eriodo de difusi ón 160 Box Banner de ecio unitario 300.00 IOS , la cual tuvo acuerdo al Contra	Impuesto IVA	Tipo Traslado	¥	Base 96000.00	Tipo Factor Tasa	Tasa o Cuota 16.0000%	Importe 15360.00

Moneda:

Peso Mexicano

Forma de pago: Método de pago: Por definir

Pago en parcialidades o diferido

Subtotal

Impuestos Trasladados IVA 16.0000% Total

\$ 399,999.60 \$ 63,999.94

\$ 463,999.54

Poresto!

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-11-28 12:06:22

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465928

Recibí de conformidad en tiempo y forma

Andrés Prieto Molina Director de Comunicación Institucional

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.